

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO ALCALDICIO N° 965

DALCAHUE, 08 de mayo de 2018.-

VISTOS: La Solicitud que se adjunta en donde se pide autorización para realizar actividad artística a lo dispuesto en el artículo 19° inciso 3° y 21° de la ley 19.925 de la ley de Bebidas Alcohólicas; los artículos 40° y 42° del D.L. 3063 de Rentas Municipales; los artículos 12° n°4 y 56° de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y el Rol 148-2016-P-A del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de proclamación de Alcalde

DECRETO:

AUTORICÉSE: A doña Yessenia Santana Espindola C.I. con domicilio en la comuna de _____, para realizar un beneficio bailable, los fondos que se recaudaran irán en directo beneficio de _____ Con venta de bebidas alcohólicas. A partir de las 21:00 horas del día sábado 19 de mayo hasta las 04:00 horas, del día domingo 20 de mayo del presente año, en la sede social del Jud.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVESE.-



~~CLARA INÉS VERA GONZALEZ~~
SECRETARÍA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Control